

**Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 26 de noviembre de 2008, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la elección de los representantes de asociaciones estudiantiles en el Consejo Asesor de Estudiantes de la Universidad de Málaga.**

El art. 3 de las normas reguladoras del funcionamiento del Consejo Asesor de Estudiantes de la Universidad de Málaga, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007 (B.O.J.A. del 6 de junio de 2007), establece que el citado Consejo Asesor de Estudiantes estará compuesto por todos los representantes de los alumnos en el Claustro de la Universidad de Málaga, y por dos alumnos de dicha Universidad elegidos por los representantes de las asociaciones estudiantiles inscritas en el registro de asociaciones estudiantiles de la Universidad de Málaga.

Una vez finalizado el plazo oficial de matriculación de alumnos para el curso académico 2008/2009 procede iniciar el procedimiento para hacer efectiva la mencionada elección.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias otorgadas por el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio), este Rectorado acuerda iniciar el procedimiento para la citada elección de representantes, que se regirá por las siguientes normas:

1. Presentación de candidaturas.

Entre los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive, podrán presentarse las candidaturas a miembros del Consejo Asesor de Estudiantes de la Universidad de Málaga, en representación de las asociaciones estudiantiles inscritas en el correspondiente registro de dicha Universidad.

Cada una de las mencionadas asociaciones estudiantiles podrá presentar un único candidato, que deberá tener la condición de alumno de la Universidad de Málaga, matriculado en el curso académico 2008/2009 y miembro de la respectiva asociación estudiantil.

Las candidaturas se formalizarán mediante escrito dirigido a la Sra. Rectora, presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente, y deberán estar firmadas por el respectivo candidato y por el representante de la respectiva asociación estudiantil.

2. Relación de candidatos.

El 3 de diciembre de 2008, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en la edición electrónica del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, se publicará la relación de candidatos admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

3. Censo de electores

El 28 de noviembre de 2008 en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en la edición electrónica del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, se publicará la relación provisional de representantes de las asociaciones estudiantiles, de acuerdo con la información que figura en el correspondiente registro de dicha Universidad, y que constituirán el censo de electores aplicable en el presente procedimiento.

Durante los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2008, los interesados podrán presentar alegaciones a la mencionada relación provisional de representantes, mediante escrito dirigido a la Sra. Rectora.

El 3 de diciembre de 2008, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en la edición electrónica del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y tras conocer las alegaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de representantes de las asociaciones estudiantiles, de acuerdo con la información que figura en el correspondiente registro de dicha Universidad, y que constituirán el censo de electores aplicable en el presente procedimiento.

#### 4. Votación.

1 El 4 de diciembre de 2008, en las dependencias de la Secretaría General (cuarta planta del Pabellón de Gobierno), en horario de 10'00 a 14'00 horas, se procederá a la correspondiente votación, mediante la papeleta que se encontrará a disposición de los electores en las mencionadas dependencias.

2. Para poder emitir el voto, cada elector deberá acreditar su identidad ante el Secretario General de la Universidad mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Estudiante.

3. Cada elector podrá conceder su voto a un solo candidato.

4. El 4 de diciembre de 2008, en las mencionadas dependencias de la Secretaría General, a las 14'05 horas, se procederá en acto público a la apertura de la correspondiente urna y al recuento de votos.

#### 5. Proclamación de resultados.

El 4 de diciembre de 2008, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en la edición electrónica del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, se efectuará la proclamación de resultados de la votación.

Málaga, a 26 de noviembre de 2008

LA RECTORA



Adelaida de la Calle Martín



**Candidatura a miembro del Consejo Asesor de Estudiantes de la Universidad  
de Málaga, en representación de Asociaciones Estudiantiles.**

**Datos del candidato:**

Nombre y apellidos: .....

D.N.I. o Pasaporte. nº: .....

Domicilio a efectos de notificación:

C./ .....

Código Postal .....

Localidad: .....

Teléfonos de contacto: .....

Titulación en la que se encuentra matriculado en el curso académico

.....

Asociación Estudiantil a la que pertenece y por la que presenta su candidatura:

.....

Málaga, ..... de noviembre de

Firma del interesado

Visto Bueno:

El representante de la Asociación Estudiantil  
por la que se presenta la candidatura

Fdo.: .....